

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**12450 Resolución de 26 de julio de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el servicio murciano de salud y el Ayuntamiento de Cartagena, para colaborar en proyectos comunes de atención a la mujer. Proyecto "Amamujer".**

Visto el Convenio de colaboración, firmado el 25 de mayo de 2012, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, para colaborar con la Universidad Popular en proyectos comunes de atención a la mujer. Proyecto Amamujer, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio firmado el 25 de mayo de 2012, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, para colaborar con la Universidad Popular en proyectos comunes de atención a la mujer. Proyecto Amamujer, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 26 de julio de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

**Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena para Colaborar con la Universidad Popular en Proyectos Comunes de Atención a la Mujer. Proyecto "Amamujer".**

Murcia, 25 de mayo de 2012.

#### Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultado para éste acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 5 de marzo de 2012.

De otra parte, Dña. M.<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez, Concejala del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico y Mujer del Ayuntamiento de Cartagena, en Universidad Popular de Cartagena, facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 28 de mayo de 2012.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

### **Manifiestan**

I.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

II.- La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

III.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

IV.- El Servicio Murciano de Salud dentro del ámbito de actuación, está interesado en regular la colaboración con la Universidad Popular, basándose en los principios de colaboración, complementariedad y participación.

V.- El Centro de Salud de San Antón de Cartagena, dentro de su Proyecto AMAMUJER, viene desarrollando desde 2009 una serie de actividades de divulgación y promoción social al amparo de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena.

VI.- La Universidad Popular de Cartagena es una Unidad Administrativa de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena que presta un servicio formativo y/o cultural de calidad dirigido a toda la población adulta. Asimismo pertenece a la Federación Española de Universidades Populares, la cual tiene entre sus objetivos promover la educación, la participación social y la cultura. Entre sus áreas de trabajo cuenta con una dedicada a la Salud y el Bienestar, y en ella estaría el trabajo encuadrado en la presente colaboración.

VII.- La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su departamento Universidad Popular tiene interés en colaborar con la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena, concretamente a través del Proyecto AMAMUJER que desarrolla el Centro de Salud de San Antón, dirigido a su población de mujeres entre 40 y 65 años afectadas por trastornos y alteraciones encuadradas dentro del llamado "Síndrome de Malestar", que afectan a la calidad de vida de las pacientes.

De esta forma, y basándonos en la experiencia de años en trabajos compartidos desde la Universidad Popular del Ayuntamiento de Cartagena, dentro de su Área de Salud y Bienestar, y la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena, en el Proyecto AMAMUJER, tanto el Ayuntamiento de Cartagena como el Servicio Murciano de Salud muestran su interés en seguir colaborando en actividades similares, y para ello expresan la necesidad de redactar un convenio que dé estabilidad y actúe de referencia para dichos esfuerzos encaminados al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y económicos en el campo de la salud integral. La colaboración seguirá siendo bilateral entre ambas instituciones y los profesionales que las integran.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto proporcionar un marco legal y legítimo al trabajo que vienen realizando de forma conjunta el Servicio Murciano de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena- Centro de Salud de San Antón, por un lado, y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena a través de su departamento Universidad Popular, por otro lado. Este trabajo conjunto se desarrolla en virtud del Proyecto AMAMUJER, llevado a cabo con usuarias pacientes que muestran síntomas del denominado "síndrome de malestar psicosocial", trastorno que afecta su calidad de vida y eleva el número de consultas en los servicios de atención primaria, deteriorando además su vida familiar, social y laboral, lo cual repercute significativamente en toda la comunidad.

#### **Segunda.- Modalidades de colaboración.**

Las actividades a desarrollar dentro del Proyecto, serán las siguientes:

a) Desarrollo de actividades comunes dentro del Proyecto Amamujer, tanto en grupo focal como en talleres de reestructuración de la autoestima para mujeres, autoconocimiento, reeducación de hábitos, etc, en el que profesionales de ambas instituciones aportarán su labor para el logro de los objetivos fijados dentro de este ámbito.

b) Realización de talleres, charlas divulgativas y otra serie de actividades grupales de promoción sociocultural en barrios y diputaciones dentro del municipio de Cartagena, dentro del programa Saludablemente Maduras.

c) Elaboración de materiales didácticos y divulgativos acerca de los temas objeto del proyecto, destinados a la consecución de sus objetivos y a la difusión de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las actividades del mismo.

#### **Tercera.- Compromisos de las partes.**

Para la realización de las actividades referidas y el consiguiente desarrollo del proyecto común será necesario un compromiso por ambas partes referido al grado de implicación en el mismo, y en virtud de ello:

El Servicio Murciano de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena, aportará la colaboración de personal cualificado responsable del Programa Amamujer, en diferentes iniciativas de la Universidad Popular, como el proyecto saludablemente maduras, que se llevan a cabo en el propio centro o bien de forma descentralizada en barrios y diputaciones de Cartagena.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su departamento Universidad Popular, aportará la colaboración en el Proyecto Amamujer de personal cualificado, como un pedagogo especialista en salud mental y clínica social y un trabajador social, que desarrollarán parcelas de trabajo en talleres y grupos de terapia, charlas y asesoramiento especializado para abarcar la implementación social del proyecto de trabajo. La pedagoga especialista se situará de referencia para los grupos focales, así como realizando actividades con los grupos nominales, de forma grupal e individual tutorizada.

**Cuarta.- Publicaciones.**

Las publicaciones que pudieran derivarse como consecuencia de los trabajos desarrollados dentro de este Convenio, harán constar el trabajo conjunto de ambas Instituciones.

**Quinta.- Comisión de Seguimiento.**

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Representará al Servicio Murciano de Salud en dicha Comisión:

- El Director Médico de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.
- El responsable de Enfermería del EAP de San Antón.

Por su parte la Universidad Popular de Cartagena estará representada por:

- La Consejera Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.
- El Coordinador de la Unidad Administrativa Universidad Popular.

**Sexta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

**Séptima.- Causas de resolución.**

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Octava.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.—La Concejala Delegada del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer, Festejos y Deportes, M.<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez.